

RESOLUCIÓN No. 193 DE 2021
(02 de septiembre)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UN
CLUB Náutico Deportivo en el Municipio de Prado -
TOLIMA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en la Ley 181 de 1995, ley 617 de 2000, Ley 962 de 2005, Decreto 1228 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 181 de 1995 establece como objetivo especial, la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que el Decreto 1228 de 1995 *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"*; establece los organismos deportivos a nivel municipal, definiendo en el artículo 2: *Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.*

Que el artículo 18 del citado Decreto instituye el reconocimiento deportivo el cual será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte.

Que la ley 617 de 2000 consagra la libertad para la creación de dependencias, entes, señalando:

"Sin perjuicio de las competencias que le han sido asignadas por la ley a los departamentos, distritos o municipios, éstos no están en la obligación de contar con unidades administrativas, dependencias, entidades, entes u oficinas para el cumplimiento de las siguientes funciones: desarrollo de políticas de vivienda de interés social, defensa del medio ambiente y cumplimiento de las normas en materia ambiental, atención de quejas y reclamos, asistencia técnica agropecuaria, promoción del deporte, tránsito, mujer y género, primera dama, información y servicios a la juventud y promoción, casas de la cultura, consejerías, veedurías o aquellas cuya creación haya sido ordenada por otras leyes".

Que la Resolución No. 231 de 2011, emanada por el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES en el ejercicio de sus facultades legales, reglamentó en el artículo 17 los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento y obtener el debido reconocimiento deportivo respectivo.

Que el artículo 25 de la mencionada Resolución, establece que los entes deportivos municipales o quien haga sus veces, pueden adoptar en sus propios reglamentos las normas especiales sobre el procedimiento y requisitos, para el trámite de reconocimiento deportivo.

Que en el mismo sentido, el artículo 72 de la ley 962 de 2005, modificó el inciso 3º del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedando de la siguiente manera: *Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo: El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente."*

Que el 01 de septiembre de 2021, fue radicado en el Despacho de la Alcaldía Municipal, solicitud de reconocimiento deportivo por parte del representante legal del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, aportando documentación relacionada y requerida conforme la Resolución 231 de 2011.

Que en la verificación realizada por parte de la Entidad Municipal se evidencia que en desarrollo de la asamblea acta de fecha de 11 de febrero del 2021, fue aprobado y constituido el organismo deportivo denominado



CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO; asimismo fueron aprobados los estatutos, la elección de miembros del órgano de administración – presidente, elección de miembros de elección disciplinaria y plan de desarrollo entre otras proposiciones del club náutico deportivo.

Que mediante acta de asamblea, fueron asignados los cargos aprobados estatutariamente siendo elegidos:

- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN - PRESIDENTE:
Lina Marcela Aya Ortiz, identificada con C.C. 1.110.464.276.
- MIEMBROS DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA:
Jenny Montano Canizalez, identificada con C.C. 36.305.694.
Angélica Varón Mejía, identificada con C.C. 28.879.929

Que mediante resolución No. 001 del 11 de febrero de 2021, de conformidad al literal g del artículo 39 de los estatutos, fue nombrado por la presidente del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, el tercer miembro de la comisión disciplinaria, que para el cumplimiento de sus funciones será:

- ANDRÉS FELIPE RUBIANO YATE, identificado con C.C. 1.105.307.213.

Que el CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, tiene por objeto promover y desarrollar el deporte moto náutica y sus modalidades bote inflables, motonáutica, botes de velocidad, y jet surt que cumplan funciones de interés público y social en beneficio de sus asociados en concordancia con los programas de la Federación Colombiana de Motonáutica.

Que revisada la documentación aportada por el CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 231 de 2011, expedida por el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, para obtener el reconocimiento deportivo solicitado.



Que el Alcalde Municipal de Prado - Tolima, es competente para otorgar o renovar el reconocimiento deportivo a clubes conforme a la legislación vigente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR. Reconocimiento deportivo al CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, con sede en el Municipio de Prado - Tolima, ubicado en la cra 5 No. 4 - 147 B/ el Carmen, por haber cumplido con todos los requisitos legales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a la señora LINA MARCELA AYA ORTIZ, identificada con C.C. 1.110.464.276, como presidenta del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a los miembros del órgano de administración del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, el cual se encuentra integrado por:

ÓRGANO ADMINISTRACIÓN - PRESIDENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
LINA MARCELA AYA ORTIZ	1.110.464.276	PRESIDENTE

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer a los miembros de la comisión de disciplina del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, el cual se encuentra integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
JENNY MONTAÑA CANIZALEZ	36.305.694
ANGÉLICA VARÓN MEJÍA	28.879.929
ANDRÉS FELIPE RUBIANO YATE	1.105.307.213



ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. El reconocimiento deportivo será otorgado por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El periodo estatutario de la estructura funcional del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, será de cuatro (04) años, el cual empezara a contarse a partir de la fecha establecida en el reglamento de funcionamiento. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 07 de la Resolución 929 de 1996 "Por la cual se establece el cumplimiento de los requisitos que deben tener los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento" de la Dirección general de COLDEPORTES.

ARTICULO SÉPTIMO: CANCELACIÓN DE RECONOCIMIENTO. El reconocimiento se cancelara, cuando el club náutico deportivo incumpla las normas legales o estatutarias que los regulan y según la gravedad de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1228 de 1995.

ARTICULO OCTAVO: Notificar del presente acto al representante legal del CLUB NÁUTICO DEPORTIVO STORM PRADO, en la dirección de notificación del club.


ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo estipulado en el artículo 74 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Prado Tolima a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERNESTO CASTAÑEDA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Leidy Corredor / abogada contratista SGyG
Aprobó: Nelly Beatriz Díaz Puentes / Secretaria General de Gobierno


Cra. 6 N° 9-37 B/ El Comercio
322 2701968 - 320 8828951
alcaldia@prado-tolima.gov.co
www.prado-tolima.gov.co